



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00349-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar en formato PDF digital, la copia tomada desde los originales junto a la carta de instrucciones correspondiente, de los Pagarés No. 328221, 344543, 370198, y 370202, ya que las aportadas son tomadas al parecer desde copias de los mismos, por lo que las copias digitales deben ser tomadas desde los títulos originales.
- (II) Indicar bajo la gravedad del juramento en poder de quién se encuentra el original de la letra de cambio, y quien custodiará de la misma a partir de la fecha de la presentación de esta demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//**

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 115 del 07 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59573e400cab946084355ce489180000b06c5dc12b7ddaefcb4277ab089bd808**

Documento generado en 06/07/2023 10:05:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>